

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☒ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

0201040300

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° 116

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
6 ☐ ZONA HOMOGENEA
5 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio EC ALVARO

carretera 116

N° 314

9 C N L E 4 1 6
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE (USO EL NUMERO))

DATOS DEL LOTE

PRENTES

11 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☒ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

MADESA SOLO EL SE
MADESA JARRAGUA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 ☐ TIERRA
2 ☒ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADQUIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA

- 1 ☒ NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O
3 ☐ PIEDRA DE RIO
DE ADQUIN O BALDOSA

15 REDES PUBLICAS EN LA VIA

16 AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

17 ALCANTARILLADO

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

18 ENERGIA ELECTRICA

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

19 ALUMBRADO

- 1 ☐ NO EXISTE

19 SOBRE LA RASANTE ☒

DESNIVEL CON RELACION
A LA RASANTE DE LA
VIA DE ACCESO

BAJO LA RASANTE ☐

METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

21 DESAGÜES

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

sin decimales
7 2 2 1

24 PERIMETRO

1000

25 LONGITUD DEL FRENTE

100

26 NUMERO DE ESQUINAS

2

27 AVALUO DEL LOTE

1000

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

28 sin edificación con edificación

1 ☒ 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

sin uso

1 ☒

29 el mismo que la construcción

2 ☐

30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1

otro uso

3 ☐

otro uso

4 ☐

de servidumbre
12.01
SERVIDUMBRE

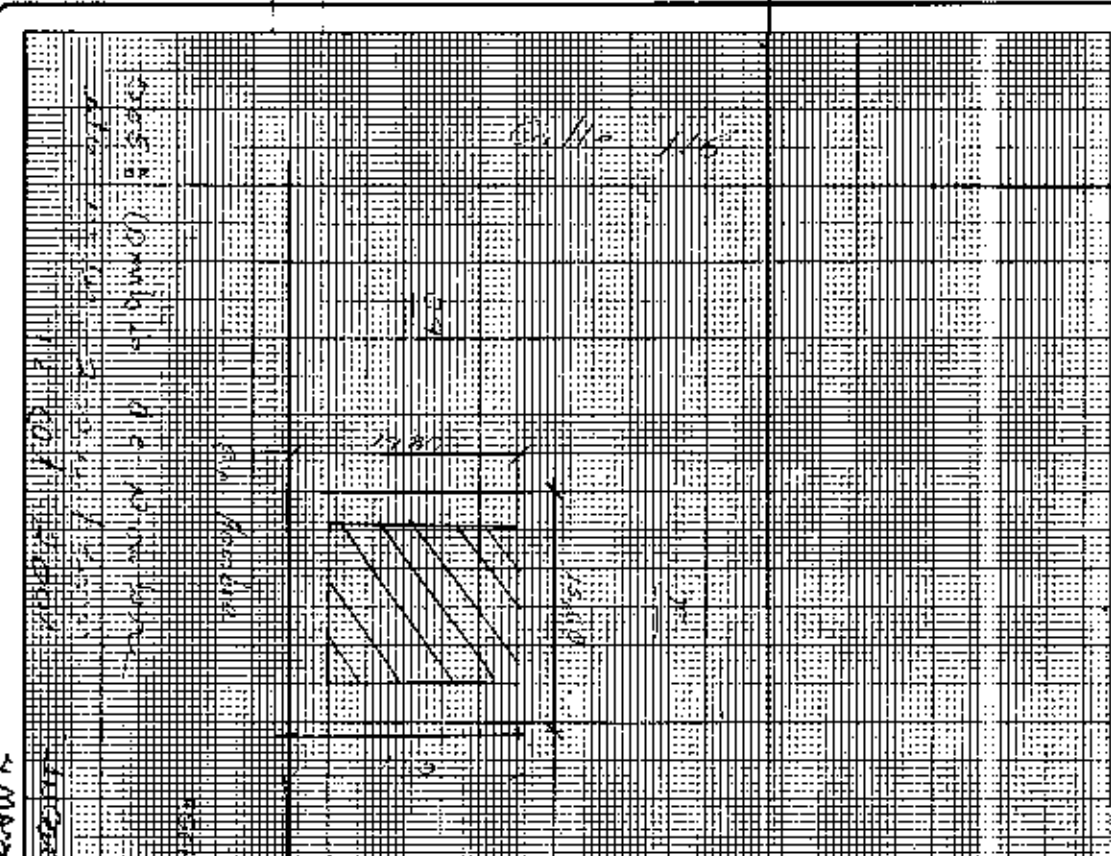
TERMINA

FINES

HOY

HOY

CROQUIS



1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ PEREANCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

4 ☐ PROPIETARIO EN ARRENDAMIENTO
5 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
6 ☐ OTRO (ESPECIFICAR)

CODIGO ☐

NOMBRE

CÉDULA DE IDENTIDAD O INSC

13-05-83-9

CUBA

INDICADORES GENERALES

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTREPIEDO INFERIOR O CONTRAPIEDO		PIPO		ENTREPIEDO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUBO-BAÑOS		VENTANAS		AGUA		LUBRIFICACION		EQUIPO ESPECIAL																									
						caño madera ladrillo-piedra hormigon-azul		no tiene caño madera o foro esquinchada (botareque) ladrillo comun ladrillo industrial o bloque ladrillo modular		sierra madera ladrillo piedra hormigon		sierra madera o arbolado vidrio o granito funtido balda parquet o marmol olombra marmol marfil		caño caño (paga) madera zilo ruberoide gobasto cemento hormigon teja		no tiene si tiene		no tiene caño tablero o foro madera y vidrio bloque ornamental madera tipo chacos a hierro aluminio madera fina aluminio de color		no tiene sobrepuentes amortiguadas		no tiene sobrepuentes amortiguadas		no tiene tierra de 21 orden																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVANZO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (EN CENTAVOS)

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO

FIRMA

OBSERVACIONES

C 24256
2.16.11.15
~~4.7.17.12.16~~
P498.68.3,12

2014	13	08	01	P6.560
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA, Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAMASO SOLORZANO COBEÑA Y LETTY VERONICA GANCHOZO SANCHEZ Y ESTOS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIA: USD \$ 36,000,00 & INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

SEPTIEMBRE 18 DEL 2014.-

CODIGO NUMERICO: 2014-13-08-01-P6560

COPIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C. A., A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAMASO SOLÓRZANO COBEÑA Y LETTY VERONICA GANCHOZO SANCHEZ.-

CUANTIA: USD \$ 36.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS SEÑORES MIGUEL DAMASO SOLÓRZANO COBEÑA Y LETTY VERONICA GANCHOZO SANCHEZ; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

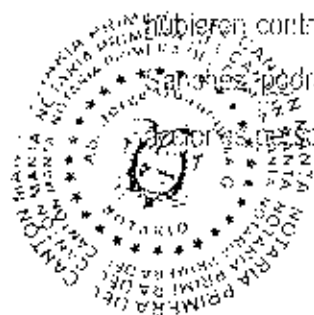
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA**, representada por su Vicepresidente, el señor Simón Acosta Espinosa, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como **"ACREEDOR HIPOTECARIO Y/ O BANCO"**, y/o **"EL VENDEDOR"**; y por último los señores **MIGUEL DAMASO SOLÓRZANO COBEÑA Y LETTY VERONICA GANCHOZO SANCHEZ**, ambos solteros, por sus propios y personales derechos, y en calidad de **"COMPRADORES Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito y en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe. **El presente es el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y**



cuenta y cargo de la parte vendedora.- **NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de las partes.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Los señores Miguel Dámaso Solórzano Cobeña Y Letty Veronica Ganchozo Sanchez, mayores de edad, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho formada entre sí, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, b) El Banco Pichincha Compañía Anónima, legalmente representado por el señor Simón Andrés Acosta Espinosa en su calidad de Vicepresidente y como tal representante legal, conforme consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar "BANCO" y/o "ACREEDOR HIPOTECARIO". **SEGUNDA.-** Los señores Miguel Dámaso Solórzano Cobeña Y Letty Veronica Ganchozo Sanchez, constituye PRIMERA HIPOTECA, con el carácter de ABIERTA, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre el inmueble de su propiedad, conformado de un lote de terreno y construcción existente, ubicado en la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí, la construcción consta de sala comedor, tres dormitorios, cocina y servicio higiénico, edificada para dos o tres plantas, en la actualidad solo tiene construida una planta. El Lote de terreno q tiene un superficie de DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; de tal manera, que la hipoteca que se otorga se la hace sin ninguna clase de reservas ni limitaciones de cualquier índole.- **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** declara que la hipoteca que se constituye alcanza a la totalidad de dicho inmueble e incluye cualquier derecho que les pudiere corresponder.- Además por acuerdo de las partes **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquiere, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El Banco Pichincha Compañía Anónima por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la

prohibición de enajenar.- **TERCERA.-** La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que Los señores Miguel Dámaso Solórzano Coboña Y Letty Veronica Ganchozo Sanchez, conjunta o individualmente tiene contraídas y las que contraerán con el Banco a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciere por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. **CUARTA.-** De los préstamos hechos y de los que el Banco hiciere Los señores Miguel Dámaso Solórzano Coboña Y Letty Veronica Ganchozo Sanchez, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos e instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contraerán, individual o conjuntamente, por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por Los señores Miguel Dámaso Solórzano Coboña Y Letty Veronica Ganchozo Sanchez en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda.- **QUINTA.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianza todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por Los señores Miguel Dámaso Solórzano Coboña Y Letty Veronica Ganchozo Sanchez, conjunta o individualmente, directa o indirectamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos portenozcan al Banco por cualquier causa o motivo.- **SEXTA.-** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará al deudor para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad.- **SÉPTIMA.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones conviene también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto.- **OCTAVA.-** El Banco Fichircha Compañía Anónima, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído Los señores Miguel Dámaso Solórzano Coboña Y Letty Veronica Ganchozo Sanchez, podrá exigir, en cualquier tiempo, todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquier de los casos siguientes: A) Si el inmueble que



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

se hipoteca, se vendiere o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se los embargaren por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; B) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; C) Si dejare de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en él; D) Si dejare de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que el deudor tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; E) Si requerido LOS DEUDORES HIPOTECARIOS para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales C) y D) se negaren a exhibirlos; y, F) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si se siguere juicios por cualquiera de estas causas contra el propietario.- Para los efectos previstos en los literales precedentes convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda.-

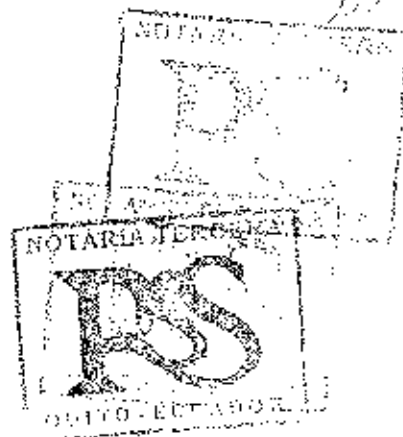
NOVENA.- Los linderos y dimensiones singulares del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima así como sus antecedentes de dominio, consta en la cláusula tercera de la primera parte de este mismo cuerpo.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenda a la totalidad de dichos inmuebles y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieron en lo sucesivo.- **DÉCIMA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega, se halla libre de gravamen, de modo que la hipoteca que se constituye por este documento, a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, justamente con la Prohibición de Enajenar que se establece, serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior y esta hipoteca tendrá la calidad de Primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones, el Banco podrá debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas.- Esto lo hará sin necesidad de previo aviso.- **DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el caso de juicio, la parte deudora hace una renuncia general domicilio y quedan sometidos a los jueces o tribunales del lugar donde se los encuentre



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 24 de octubre del 2007

AUTORIZACIÓN



Por medio del presente y de conformidad a lo establecido en el artículo 40 numeral 6 de los Estatutos vigentes del Banco Pichincha C.A., autorizo a los señores Antonio Acosta Espinosa y Simón Acosta Espinosa, para que en sus calidades de Presidente Adjunto y Vicepresidente, respectivamente, como representantes legales del Banco Pichincha C.A., individualmente suscriban los documentos que sean necesarios para perfeccionar la venta de bienes raíces del Banco.

Particular que permito informar para los fines consiguientes.

Atentamente,


Fidel Egas Grijalva
PRESIDENTE



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario, certifica que las firma y rúbrica, puestas al pie del documento que antecede y que pertenece al señor DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, portador de la cédula de ciudadanía número 170162031-0, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día jueves diecinueve (19) de junio del dos mil ocho.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la ley Notarial, CEROXIX, que le confiere que antecede, que consta de una copia, en reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, _____

11 MAR 2011

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



21/7/2014 2:37

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVANCE COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO
504640300	23-00	\$ 51.907	EL VIRADOR CALLE 12	2014	1330001	20007
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.L.C.	CONCEPTO	VALOR PYNCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
RANCHO DEL PICHAYCHA		Casta Judicial				
21/7/2014 12:00 NIERA ROSARIO		IMPUESTO PREDIAL	\$ 20.64	\$ 1.24	\$ 21.88	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		Pagos por Mora				
		MEJORAS 2011	\$ 8.57		\$ 8.57	
		MEJORAS 2012	\$ 1.26		\$ 1.26	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 33.34		\$ 33.34	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 12.80		\$ 12.80	
		TOTAL A PAGAR			\$ 77.85	
		VALOR PAGADO			\$ 77.85	
		SALDO			\$ 0.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
Fecha: 21/7/2014
Sra. ROSARIO NIERA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

25412



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 25412

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 03 de diciembre de 2010

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2040403000

LINDEROS REGISTRALES:

lote de terreno ubicada en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Catorce metros veinte centímetros y calle pública, POR ATRÁS, Los mismos catorce metros veinte centímetros y terrenos del Sr. N. Anchundia y N. López, POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros veinte centímetros y terrenos del Sr. Agustín Delgado, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros treinta y cinco centímetros y terrenos de la Sra. Rosa Anchundia Flores. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.638 06/09/1993	1.159
Compra Venta	Compraventa	201 08/02/1999	125
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.391 26/03/2011	23.329

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: lunes, 06 de septiembre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.159 - Folio Final: 1.159

Número de Inscripción: 1.638 Número de Repertorio:

Oficina donde se guardó el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de abril de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El terreno ubicado en la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, abyacente a Los Esteros del

h. 1.638 a 1.639

h. 1.638 a 1.639 y Dominio de las Partes:

Cédula o R.C.C. Nombre y/o Razón Social

13-05335437 Mera Delgado Cabeza

Certificación inscrita por: Mera

3.262



1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639

1.638 a 1.639



Vendedor: 80-0000000022401 García Alonzo Víctor Andres

Soltero Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 08 de febrero de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 125 - Folio Final: 126

Número de Inscripción: 201 Número de Repertorio: 356

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de enero de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
----------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Comprador	80-0000000046599	Mendoza Zambrano Maria de Lourdes	Divorciado	Manta
-----------	------------------	-----------------------------------	------------	-------

Vendedor	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto	Soltero	Manta
----------	-------------	----------------------------	---------	-------

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1638	06-sep-1993	1159	1159

3 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves, 26 de mayo de 2011

Tomo: 43 Folio Inicial: 23.329 - Folio Final: 23.333

Número de Inscripción: 1.391 Número de Repertorio: 3.027

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV de lo Civil Manabí

Fecha de Resolución: jueves, 17 de febrero de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Remate, sobre lote de terreno y construcción ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Posteriormente en Providencia de 5 de Marzo del 2011 se aclaró Auto de Adjudicación dictado con fecha 17 de Febrero del 2011 en el sentido de que los valores que se adjudican los bienes rematados les corresponden el siguiente inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad de Manta, se lo adjudica por la suma de \$20.600 dólares.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
----------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Adjudicador	80-0000000046599	Mendoza Zambrano Maria de Lourdes	(Ninguno)	Manta
-------------	------------------	-----------------------------------	-----------	-------

Adjudicador	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto	(Ninguno)	Manta
-------------	-------------	----------------------------	-----------	-------

Adjudicatario	80-0000000000046	Banco Pichincha C.A.		Manta
---------------	------------------	----------------------	--	-------

Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
----------------------	------------------	---	--	-------

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	201	08-feb-1999	125	126





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	3	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:53:46 del miércoles, 13 de agosto de 2014

A petición de: *Mayra Dolores Salto Mendoza*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado: 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

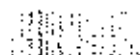
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Validez del Certificado: 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Validez del Certificado: 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.



Validez del Certificado: 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 148230

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0118280

No. Electrónico: 26747

Fecha: 20 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-04-03-000

Ubicado en: EL MIRADOR CALLE 116 PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 216,91 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

BANCO DEL PICHINCHA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14099,15
CONSTRUCCIÓN:	34727,76
	48826,91

Son: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARTA REVILS 20/11/2014 15:40:02



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA



Nº 0066335

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANA
pertenciente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada en _____
cuyo _____ VALUO COMERCIAL PRESENTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de _____ 549742.76 CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 76/100 DOLARES.
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

MPARRAGA

22

AGOSTO

2014

Manta,

de

del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0094725



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
BANCO DEL PICUINCHA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 19 de _____ Agosto _____ de 20 ____ 14

VALIDO PARA LA CLAVE
2040403000 FI. MIRADOR CALLE 116
Manta, quince de agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Sra. Rosalva Sierra M.
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 00046062



No. 233-2625

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del BANCO DEL PICHINCHA, con clave Catastral # 2040403000, ubicado en el Barrio el Mirador, parroquia los Esteros, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 14,20m. Calle 116,

Atrás. 14,20m. Sres. N. Anchundia y N. López

Costado derecho. 15,20m. Sr. Agustín Delgado

Costado izquierdo 15,35m, Sra. Rosa Anchundia Flores.

Área. 216,90m²

Manta, marzo 19 del 2014

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

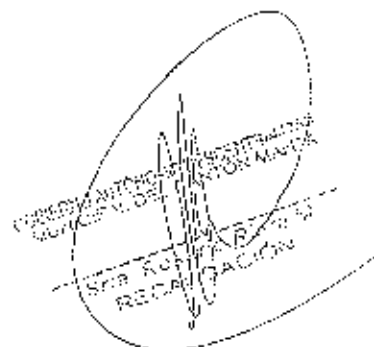


8/26/2014 11:52

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN localizada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-04-04-03-000	751,00	49742,75	145317	750085
VENDEDOR			JULGADOS				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BANCO DEL PICHINCHA	EL MIRADOR CALLE 116 PARROQUIA LOS ESTEROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		307,65		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		308,65		
	SOLORZANO COENA MIGUEL RAMIRO	VA	VALOR PAGADO		308,65		
			SALDO		0,00		

EMISIÓN: 8/26/2014 11:52 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

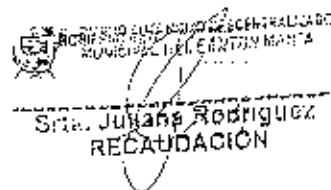


8/26/2014 11:45

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR localizada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-04-04-03-000	751,00	49742,75	145385	750085
VENDEDOR			ALCABALAS Y ACCIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BANCO DEL PICHINCHA	EL MIRADOR CALLE 116 PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto sobre el		457,65		
			Valor de Cesantía de Cesantía		140,73		
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		598,38		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		598,38		
20882818	SOLORZANO COENA MIGUEL RAMIRO	VA	SALDO		0,00		

EMISIÓN: 8/26/2014 11:45 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130942226-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GANCHOZO SANCHEZ
LETTY VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GANCHOZO LOOR VICTORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ PALMA EYRA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3333V2222

[Signature]

Letty Ganchozo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0087 **1309422267**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANCHOZO SANCHEZ LETTY VERONICA

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	1
MANTA	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130553985-8

SOLORZANO COBEÑA MIGUEL DAMASO

MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

23 JUNIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0019 00220 M

MANABI/BOLIVAR

QUIROGA 1969



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

VENDEDOR

VICENTE SOLORZANO FERNANDEZ

MARIA TERESA COBEÑA

MANTA

26/01/2011

26/01/2025

RÉN 3507373



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0237 **1305539858**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLORZANO COBEÑA MIGUEL DAMASO

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	1
MANTA	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

o a los jueces de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA.- De igual forma, el deudor acepta desde ya las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúe a favor de tercera personas y renuncian a ser notificados con las cesiones, fundamentada en el artículo once del Código Civil, en evento de que, además la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen, surtirán pleno efecto contra los deudores y contra terceros de acuerdo al Código Civil.- DÉCIMA TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca, cuando llegue el caso, son de cuenta de la deudora, como serán los que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por esta escritura.- DÉCIMA CUARTA.- LOS DEUDORES HIPOTECARIOS se obliga a contratar un seguro contra incendios y otros riesgos, a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco acreedor para que ésto a su arbitrio, contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco del Pichincha Compañia Anónima, los valores que pague en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más los intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida por el Banco, a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro.- La póliza del seguro deberá emitirse a la orden del Banco mutuante, y en caso de siniestro, autoriza para que abone directamente el valor que perciba a los créditos garantizados por esta hipoteca.- Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo del mutuario.- DÉCIMA QUINTA.- Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- Sirvase agregar, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y pleno efecto de esta escritura; y, como documentos habilitantes, Certificado del Registro de la Propiedad, y los demás que acompañe.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esté firmada con el Doctor Benjamín Espinosa C., matrícula número dieciséis - dos mil seis - ciento diecisiete, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, la da fe a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
DOY FE.-




SIMON ACOSTA ESPINOSA
Vicepresidente del Banco Pichincha C. A.


LETTY VERONICA GANCHOZO SANCHEZ
C. C. # 130942226-7


MIGUEL DAMASO SOLORZANO COBEÑA
C. C. # 130553985-8




EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO: EL NOTARIO (15 FOJAS).


Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



2014	13	08	01	P6.560
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA, Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAMASO SOLORZANO COBEÑA Y LETTY VERONICA GANCHOZO SANCHEZ Y ESTOS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIA: USD \$ 36,000,00 & INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

SEPTIEMBRE 18 DEL 2014.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

No. Certificación: 22267

DIRECCIÓN CERTIFICADO DE AVALÚO
Y REGISTROS

No. Electrónico: 30552

Fecha: 8 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-04-03-000

Ubicado en: EL MIRADOR CALLE 116 PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 216,91 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
BANCO DEL PICHINCHA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14099,15
CONSTRUCCIÓN:	34583,97
	48683,12

Son: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

25412



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25412:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 03 de diciembre de 2010
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral: 20-10403000

LINDEROS REGISTRALES:

lote de terreno ubicada en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, lindera con la calle pública tiene una longitud de 14,20 metros, POR ATRÁS, lindera con propiedad del Señor Anchundia y propiedad del Señor López, con 14,20 metros de longitud, POR EL COSTADO DERECHO, lindera con propiedad del Señor Agustín Delgado con 15,20 metros de longitud, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lindera con propiedad de la Señora Rosa Anchundia Flores, con 15,35 metros de longitud, el área del terreno es de 216,91 m². Edificación Se trata de una edificación diseñada con sala comedor, tres dormitorios, cocina y servicio higiénico, edificada para dos o tres planta. En la actualidad solo tiene construida la planta baja.

SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra LIBRE DE

G R A V A M E N T E

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

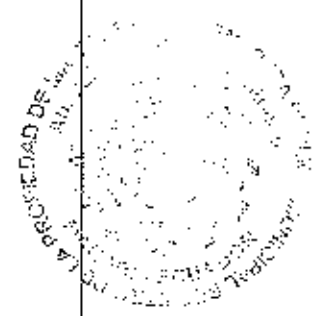
Libro	Acto
Compra Venta	Compra venta
Compra Venta	Compra venta
Compra Venta	Protocolización de Anejos

Número	Fecha de inscripción	Fecha Final
1638	06/09/1993	1159
201	08/07/1989	125
1391	26/05/2011	23329

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





1 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 06 de septiembre de 1993
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.159 - Folio Final: 1.159
 Número de Inscripción: 1.638 Número de Repertorio: 3.262
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de abril de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, abyacente a Los Esteros del

c a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000022401	García Afonso Víctor Andrés	Soltero	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 08 de febrero de 1999
 Tomo: 1 Folio Inicial: 125 - Folio Final: 126
 Número de Inscripción: 201 Número de Repertorio: 356
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de enero de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046599	Mendoza Zambrano María de Lourdes	Divorciado	Manta
Vendedor	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1638	06-sep-1993	1159	1159

3 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves, 26 de mayo de 2011
 Tomo: 43 Folio Inicial: 23.329 - Folio Final: 23.333
 Número de Inscripción: 1.391 Número de Repertorio: 3.027
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Montecristi

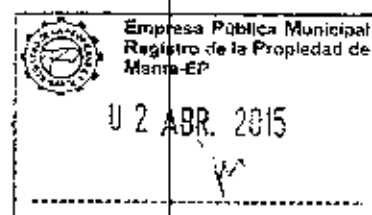
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV de lo Civil Manabí

Fecha de Resolución: jueves, 17 de febrero de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Remate, sobre lote de terreno y construcción ubicado en la





parto que a los efectos de la Orden Manta
Posteriormente en Providencia de 5 de Marzo del 2015 se aclaró Auto de Adjudicación dictado con fecha 13 de Febrero
del 2015, en el sentido de que los valores que se adjudican los bienes rematados les corresponden el siguiente
importe que se encuentra ubicado en esta Ciudad de Manta, se lo adjudica por la suma de \$20.600 dólares

b. Asociados, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000946599	Mendoza Zambrano María de Lourdes	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000000346	Banco Pichincha C.A.		Manta
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	Nº Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	201	08-10-1999	125	126

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	3	

Número de Inscripciones

Las moviientos Registrates que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:35:44 del jueves, 02 de abril de 2015

A petición de:

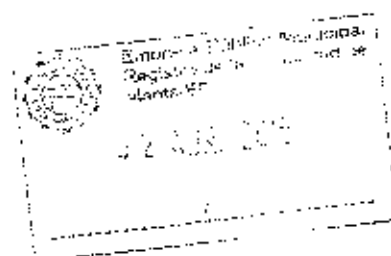
Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE APROBACION

07/04/15

FECHA DE ENTREGA

08/04/15

CLASE DE CATASTRO

2-04-04-03

NOMBRES Y RAZON

FECHA DE ENTREGA

CLASE DE CATASTRO

RUBROS

VALOR PRINCIPAL

VALOR AGREGADO

VALOR DE MEJORAS

VALOR DE VIGILANCIA

TIPO DE TRAMITE

C.A.

Maria

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

INFORME TECNICO

Se encuentra actualizado los datos de catastro

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

INFORME DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



25412



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25412.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 03 de diciembre de 2010
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cod Catastral Rol Ident. Predial: 2040403000



LINDEROS REGISTRALES:

lote de terreno ubicada en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, lindera con la calle publica tiene una longitud de 14,20 metros, POR ATRÁS, lindera con propiedad del Señor Anchundia y propiedad del Señor López. con 14,20 metros de longitud, POR EL COSTADO DERECHO, lindera con propiedad del Señor Agustin Delgado con 15,20 metros de longitud, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lindera con propiedad de la Señora Rosa Anchundia Flores. con 15,35 metros de longitud. el area del terreno es de 216,91 m2. Edificacion Se trata de una edificacion diseñada con sala comedor, tres dormitorios, cocina y servicio higienico, edificada para dos o tres planta. En la actualidad solo tiene construida la planta baja. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto
Compra Venta	Compraventa
Compra Venta	Compraventa
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación

Número y fecha de inscripción	Valor
1.638 06/09/1993	1.159
201 08/02/1999	125
1.391 26/03/2011	23.329

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: CIG

Ficha Registral: 25412



1 / 3 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 06 de septiembre de 1993
 Tomo: I Folio Inicial: 1.159 - Folio Final: 1.159
 Número de Inscripción: 1.638 Número de Repertorio: 3.262
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de abril de 1993
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, abyacente a Los Esteros del

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto
Vendedor	80-000000022401	García Alanzo Victor Andres

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
Soltero	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 08 de febrero de 1999
 Tomo: I Folio Inicial: 125 - Folio Final: 126
 Número de Inscripción: 201 Número de Repertorio: 356
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de enero de 1999
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000046599	Mendoza Zambrano Maria de Lourdes
Vendedor	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto

Estado Civil	Domicilio
Divorciado	Manta
Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1638	06-sep-1993	1159	1159

3 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves, 26 de mayo de 2011
 Tomo: 43 Folio Inicial: 23.329 - Folio Final: 23.333
 Número de Inscripción: 1.391 Número de Repertorio: 3.027
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Montecristi
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de abril de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV de lo Civil Manabí
 Fecha de Resolución: jueves, 17 de febrero de 2011

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Remate, sobre lote de terreno y construcción ubicado en la





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



parroquia Los Esteros del Cantón Manta
Posteriormente en Providencia de 5 de Marzo del 2011 se aclaró Auto de Adjudicación dictado con fecha 17 de Febrero del 2011, en el sentido de que los valores que se adjudican los Bienes rematados, les corresponden el siguiente inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad de Manta, se lo adjudica por la suma de \$20.600 dólares

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000046599	Mendoza Zambrano Maria de Lourdes	(Ninguno)	Manta
Adjudiciador	13-03535437	Mero Delgado Cabil Ernesto	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000000046	Banco Pichincha C.A.		Manta
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Ma		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	201	08-feb-1999	125	126

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:35:44 del jueves, 02 de abril de 2015

A petición de: Abg. Cesar Palma Alvarado

Elaborado por: Cleotilde Orfencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

